

**DIRECTIVA N° 36 -2021-DGP- DRET/GOB.REG.TACNA**

**"ACTIVIDADES VIRTUALES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" – REGION TACNA 2021**

**I.- FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene por finalidad, normar la organización y ejecución de actividades virtuales con motivo de la conmemoración del Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.

**II.- OBJETIVO:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Promover y orientar en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito local y regional, las actividades virtuales programadas al conmemorarse el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, generando un impacto social en la comunidad tacneña y fortaleciendo la atención a la diversidad, en el marco del estado de emergencia por el COVID-19.

**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Fomentar el respeto a la diversidad y a las personas con discapacidad a través de campañas de sensibilización virtual.
- Promover la participación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociada a discapacidad en diversas actividades artísticas y culturales en el entorno familiar.
- Difundir los servicios de la Educación Básica Especial y los derechos de las personas con discapacidad en los medios radiales y de comunicación virtual.

**III.- BASES LEGALES:**

- ❖ Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatoria Ley N° 28123
- ❖ Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- ❖ Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- ❖ Ley N° 29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas, y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°006-2011-MIMDES
- ❖ Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación
- ❖ Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH)
- ❖ Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana
- ❖ Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordociegas
- ❖ Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- ❖ Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana
- ❖ D.S. N° 007-2021-MINEDU, modificación de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ❖ R.M. N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el día de la Educación Inclusiva.
- ❖ R.M. N° 072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- ❖ R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, Aprueban el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

**IV.- ALCANCES**

- ❖ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- ❖ Dirección de Gestión Pedagógica
- ❖ Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.
- ❖ Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA, CETPRO.
- ❖ Programa de Intervención Temprana – PRITE.
- ❖ Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE.

**V.- DISPOSICIONES GENERALES**

- a) La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma la organización, ejecución y evaluación de las actividades virtuales por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.
- b) Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargan de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva.
- c) Los directores (as) y coordinadores(as) de las Instituciones Educativas Inclusivas, CEBE, CREBE y PRITE, son responsables de convocar la participación virtual de los docentes y estudiantes de las instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito regional.



**VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

6.1.- Las actividades programadas de manera virtual en el presente año por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, son las siguientes:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
01	I Congreso: Atención a la Diversidad	11, 12 y 13-10-2021	Facebook UGEL Tacna
02	Misa por el día de la educación inclusiva y de la persona con discapacidad a las 7:00am	16-10-2021	Página de Facebook de la Iglesia.
<b>CEBE – SAANEE - CREBE</b>			
03	Campaña virtual de sensibilización por la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad a través de lemas, afiches, flyer, entre otros.	Del 11 al 15 - 10-2021.	Página web de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre. Página de Facebook de CEBE e IIEE inclusivas.
04	Elaboración de video de Directivos/docentes sobre inclusión	Del 11 al 15 -10- 2021	Página web de la UGEL UGEL Tacna y Tarata
05	Difusión radial de los servicios de EBE y el día de la educación inclusiva y de la persona con discapacidad.	15 y 16-10-2021	UGEL Tacna, UGEL Tarata en emisoras de la localidad
06	Difusión y publicación de Collage de fotos de vivencias en la IE (Trípticos, afiches, Cartillas, Acrósticos)	Del 11 al 30 -10- 2021	página de Facebook de los servicios de EBE
07	Conversatorio por la inclusión: docente IE. Inclusiva, PFFF, docente SAANEE.	14 -10-2021	Plataforma Zoom y/o facebook.
<b>CEBE – PRITE</b>			
08	Festival de talentos virtual de los estudiantes de CEBE/PRITE	12-10-2021	Transmisión en la página de la UGE
09	Elaboración de video como fomentamos las practicas inclusivas /culturas inclusivas	15-10-2021	Página de Facebook Entrega de videos 12 de octubre.



6.2.- Las actividades programadas deben ser organizadas y ejecutadas de manera virtual y comprenderá actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes estudiantes de los diversos niveles y modalidades educativas que cuenten con estudiantes con necesidades educativas, así como acciones por el personal docente y participantes en general, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.

**VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- ❖ La DRE y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo a fin de concientizar el derecho a una Educación Inclusiva.
- ❖ Los especialistas de Educación de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, encargados de EBE y Educación Inclusiva son responsables de informar a la DRET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.
- ❖ Los directores de las instituciones educativas remitirán a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, el informe de las acciones asumidas en el cumplimiento de la presente Directiva.
- ❖ Respecto a la difusión de material con presencia de los estudiantes se deberá contar con la autorización del padre de familia para el uso de fotografías y/o videos.
- ❖ Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna respectivamente.



Tacna, setiembre 2021

**ANEXO N°01**

**AUTORIZACION PARA USO DE FOTOGRAFIAS Y/O VIDEOS**

Mediante el presente documento yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, padre de familia del estudiante \_\_\_\_\_, doy mi consentimiento para el uso, publicación y reproducción de fotografías y/o videos para fines de sensibilización y difusión de las actividades virtuales por el Día de la educación inclusiva y de la persona con discapacidad.

La presente autorización se otorga por tiempo indefinido y sin restricción. Dicho material podrá difundirse a través de redes sociales de la Institución Educativa, CEBE, PRITE, CREBE, UGEL y DRSET, spot de TV, avisos en nota de prensa escrita, afiches, volantes, folletos y web.

Nombre del padre de familia quien autoriza:

Dirección:

Teléfono:



\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de Familia



Tacna, setiembre del 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001386

Tacna, 01 OCT 2021

Visto, el Informe N° 35-2021-EREE-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, sobre proyecto de Directiva de Actividades virtuales por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, según la ley 28044, La inclusión es un principio de la educación, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. Asimismo tiene como fin formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, mediante Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica la Ley General de Educación; en la cual señala que la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Asimismo, las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva.

Que, en la norma citada en el párrafo precedente, señala en el Artículo 11. La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos.

Que, mediante R. M. N° 523-2005-ED, se declaró en el ámbito del sector Educación, el 16 de octubre de cada año, como el "Día de la Educación Inclusiva", con la finalidad de promover espacios de encuentro, que posibiliten desarrollar actividades con la participación conjunta de estudiantes con y sin discapacidad, en el marco de la Educación Inclusiva en las diferentes etapas, niveles y modalidades, en la educación básica, técnico productiva, y otros programas del sistema educativo;

En tal sentido al conmemorarse el próximo 16 de octubre el día de la educación inclusiva y el de la persona con discapacidad, el especialista regional de educación especial mediante informe N° 35-2021-EREE-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, presenta el proyecto de directiva "ACTIVIDADES VIRTUALES POR EL DIA LA EDUCACION INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, a fin de promover y orientar actividades virtuales en las instituciones educativas Inclusivas y servicios CEBE, PRITE y CREBE, públicas y privadas del ámbito regional y local.





Que de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva; Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, R. M. N° 523-2005-ED, que declara en el ámbito del sector Educación, el 16 de octubre de cada año, como el "Día de la Educación Inclusiva" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021-G.R./GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 36-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; "ACTIVIDADES VIRTUALES POR EL DIA LA EDUCACION INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" REGION TACNA – 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la Directiva N° 36-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; "ACTIVIDADES VIRTUALES POR EL DIA LA EDUCACION INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" REGION TACNA – 2021, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias e interesados que corresponda, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacn. 01 OCT 2021



*[Signature]*  
**DUILIO B. AQUIVIRE BERNABE**  
Especialista Administrativo

- DISTRIBUCION:**
- Tramite Documentario
  - Dirección de Gestión Pedagógica
  - UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
  - Interesados

JFLL/DRET  
LFCN/DGP  
SLLL/EREE